**RESOLUCIÓN 164-2021**

SOLICITUD ISTA-2021-0126

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ciudad y departamento de San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información recibida a las catorce horas con quince minutos del día catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, interpuesta por la ciudadana **----**, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2021-0126, en la que requiere: ““””SOLICITO EXPEDIENTE COMPLETO DE EXPROPIACION DE ----, Y LOS MAPAS DE LAS PARCELACIONES LAS TRES CAMPANAS, Y LOS MANGOS, LAS CUALES FORMARON PARTE DE LA HACIENDA LOS MANGOS. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: EL PAISNAL, SAN SALVADOR.”””; **y CONSIDERANDO:**

1. Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.
2. En aplicación al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y a requerimiento de la Gerencia Legal, en Resolución No. 160-2021, del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, se extendió el plazo por 10 días hábiles más, debido a que la información requerida supera los 5 años desde su generación, plazo que finalizaría el 14 de los corrientes.
3. Que la Gerencia Legal remite a la presente unidad la documentación solicitada por la solicitante la ciudadana **----**, para ser entregado.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información por medio de la documentación antes relacionada, según lo brindado por la unidad administrativa responsable, el cual será entregado en la Unidad de Acceso a la Información Pública. **B)** Notificar lo resuelto a la señora **----**. Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**